

VISTO:

El expediente N° S01: 2882/2023 UADER_RECTORADO, referido a la "Convocatoria 2023 para Proyectos de Incentivo a la Participación de Actividades de Extensión"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 081-23 UADER se resuelve convocar a la presentación interna de los proyectos de incentivos a la participación en actividades de Extensión en el marco establecido por la Ordenanza "CS" N° 124 UADER, Reglamento para los proyectos de Extensión Universitaria y la Ordenanza "CS" N° 052 UADER Becas de Formación que constituye un reconocimiento y valoración a las acciones de extensión que se enmarca en el Plan de Desarrollo Institucional de UADER.-

Que en tal sentido la propuesta impulsada por la SIC de Rectorado dará por resultado la asignación de becas estímulo para el cumplimiento de actividades de extensión en virtud de los Proyectos que resulten aprobados en el marco de la convocatoria referida.-

Que la Comisión de Evaluación analiza los proyectos presentados en cumplimiento de los requisitos y pautas establecidas en la normativa, obrando acta de cierre y orden de mérito pertinente en Anexo I y II, obrantes a fs 356 y 357.-

Que se presentaron veinticuatro (24) proyectos provenientes de las diferentes Unidades Académicas de UADER y fueron admitidos en su totalidad de acuerdo a los requisitos formales de los cuales veinte (20) resultaron aprobados y cuatro (4) no aprobados.

Que toma intervención la Secretaría Económica Financiera manifestando que según lo dispuesto por la normativa vigente de "Proyectos aprobados con Financiamiento", la Secretaría de Integración y Cooperación de UADER deberá efectuar el trámite de otorgamientos de becas.

Que por razones de inmediatez y hasta tanto sea tratado por el Consejo Superior de la Universidad el Sr. Rector emite la Resolución "CS" N° 1283/23 UADER de fecha 07 de septiembre de 2023, *ad referéndum* de este Cuerpo Colegiado, en la cual resuelve aprobar el Orden de Mérito de los Proyectos de Incentivo a la participación en Actividades de Extensión - Convocatoria interna 2023 UADER con financiamiento, no

RESOLUCIÓN "CS" N° 308-23

financiados y no aprobados cuyo detalle obra en Anexo I que forma parte de la mencionada Resolución, convocatoria aprobada mediante Resolución "CS" N° 081-23 UADER. -

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de octubre de 2023, recomienda Ratificar la Resolución N° 1283/23 UADER.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de octubre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación. -

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad. -

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

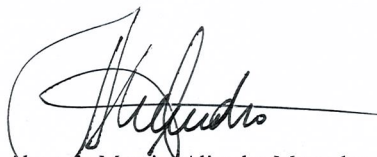
ARTÍCULO 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 1283/23 UADER de fecha 07 de septiembre del 2023, y en consecuencia aprobar el Orden de Mérito de los Proyectos de Incentivo a la participación en Actividades de Extensión - Convocatoria interna 2023 UADER con financiamiento, no financiados y no aprobados cuyo detalle obra en Anexo I que forma parte de la mencionada Resolución, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 124 UADER, y la Ordenanza "CS" N° 052 UADER, según los considerandos precedentes.-

RESOLUCIÓN "CS" N° **308-23**

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

ARTÍCULO 2º: Establecer que según lo dispuesto por la normativa "Proyectos aprobados con Financiamiento", la Secretaría de Integración y Cooperación UADER deberá efectuar el trámite de otorgamientos de becas, según los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Abogada Moreira Aliandro Mercedes
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

